

**ACTA No. 88-2018 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas con treinta minutos del viernes dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Da inicio la sesión y los miembros presentes la declaran abierta y someten a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número ochenta y seis guión dos mil dieciocho (86-2018).
- III. Temas:
  - 3.1. Solicitud realizada por el señor Luis Roberto Alvarez Rivera, para la exoneración del pago de la tarifa por servicio que presta el RENAP. (**Oficio de referencia DE-4237-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.

IV. Respuestas a instrucciones.

V. Puntos varios.

VI. Convocatoria.

VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (87-2018).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número ochenta y siete guión dos mil dieciocho (87-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

**TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD REALIZADA POR EL SEÑOR LUIS ROBERTO ALVAREZ RIVERA, PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA POR SERVICIO QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-4237-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio SG-OFICIO-8169-2018 de Secretaría General a través del cual se remite la solicitud presentada por el señor Luis Roberto Alvarez Rivera para la exoneración del pago de la tarifa de reposición del Documento Personal de Identificación -DPI- y en consecuencia de la certificación de nacimiento, quien manifiesta ser una persona de escasos recursos, con

discapacidad física y que no cuenta con empleo. Por lo anterior, se acompaña el oficio DAL-SAL-DALDCDA-871-2018 y DPR-670-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto al cual adjuntan el dictamen jurídico-presupuestario número DAL-SAL-DALDCDA-267-2018 y 131-2018, en el que se indica que la Institución presenta una crisis financiera como consecuencia de la falta de asignación presupuestaria necesaria para sufragar los costos de funcionamiento; por lo que, siendo la disponibilidad presupuestaria limitada, surge la necesidad de generar recursos propios para su sostenimiento, funcionalidad y el cumplimiento de compromisos y metas, a corto, mediano y largo plazo; aunado a que dentro de la solicitud realizada no se acreditó fehacientemente los extremos en los cuales se fundamente el oficio de solicitud, en virtud de lo cual, no es procedente otorgar la exoneración solicitada. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR** la petición formulada por el señor Luis Roberto Alvarez Rivera, en cuanto a la exoneración de pago de la tarifa por la reposición del Documento Personal de Identificación.-----

**CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-4254-2018).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 80-2018, del 19 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 82-2018, del 26 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 83-2018, del 30 de octubre, Punto Séptimo: Puntos varios: 7.5 del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 87-2018, del 12 de noviembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-4995-2018, DIE-4068-2018, RCP-1746-2018, DA-1287-2018, IG-2842-2018, DAL-646-2018, DVIAS-1014-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al doce de noviembre de dos mil dieciocho. El Director Ejecutivo informa a los miembros del Directorio que el veinte de noviembre ingresa el primer lote de las quinientas mil (500,000) tarjetas pre personalizadas para la impresión del DPI, adquiridas por Compras Directas, y que se verificará que se agilice el proceso de impresión; también informa que se recibió notificación de la resolución de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso

Administrativo, constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01190-2018-00355, planteada por la entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima, por medio del cual se resuelve que no se otorga el amparo provisional planteado por la entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima. Dicha entidad señala como acto reclamado el hecho de no otorgar el efecto suspensivo que por ley compete al Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Directorio número 85-2018 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, en donde se aprobó lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de **LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-02-2018)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**. El Director Ejecutivo manifiesta que con el ingreso del primer lote y con los subsiguientes de tarjetas se subsanará cualquier necesidad de inventario; también está pendiente el proceso de Licitación que se aprobó por parte del Directorio de un millón quinientas mil (1,500,000) tarjetas, en virtud que el Amparo Provisional de la entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima fue declarado sin lugar, pendiente a la espera de la resolución final que emita dicha Sala. Asimismo, el Director Ejecutivo hace del conocimiento que en diciembre se realizará el ejercicio de la Subasta Electrónica Inversa para la adquisición de tarjetas pre personalizadas para la impresión del DPI por medio de esta modalidad. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que se está cumpliendo con las órdenes judiciales dadas al Directorio y con las recomendaciones realizadas por el Procurador de los Derechos Humanos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda.

**4.2. OFICIO ENVIADO AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS REFERENTE A INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN LISTOS PARA SER ENTREGADOS A LOS CIUDADANOS.** (Oficio de referencia DE-4240-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 68-2018, del 07 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 70-2018, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 74-2018, del 27 de septiembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 85-2018, del 05 de noviembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega la copia del oficio DE-4207-2018 dirigido al Procurador de los Derechos Humanos, Licenciado Augusto Jordán Rodas Andrade, a través del cual se envía información de Documentos Personales de Identificación impresos y listos para ser entregados a los ciudadanos; solicitando que sea trasladado y socializado en todas las Auxiliaturas de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la República de Guatemala, con el objeto que las personas que visitan las mismas puedan consultarlos. **Conclusión:** Se dan

por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento que corresponda.-----

**QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. MEMORIA DE LABORES DEL REGISTRO CENTRAL DE**

**LAS PERSONAS.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. *Descripción:*

Manifiesta que tiene entendido que solo el Director Ejecutivo emite la memoria de labores institucional en forma anual; sin embargo, tiene conocimiento que por parte del Registrador Central de las Personas está elaborando la Memoria de Labores de esa Oficina Ejecutora, además, que está organizando la entrega y presentación de la misma en un hotel, por lo que considera que la elaboración de la memoria de labores le corresponde únicamente al Director Ejecutivo y que es un gasto superfluo, ya que existen otras necesidades en el RENAP, por lo que solicita información al Director Ejecutivo sobre este tema, en virtud que el Registrador Central debió haberle informado al respecto por ser la máxima autoridad administrativa. El Director Ejecutivo expone que actualmente desconoce este tema, por lo que solicitará un informe al Registrador Central de las Personas, el cual se trasladará al Directorio.

*Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se traslade el informe sobre el tema de mérito.

**5.2. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.**

Ponente: Directorio. *Descripción:* El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: **PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho,** por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente:

1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes en relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad

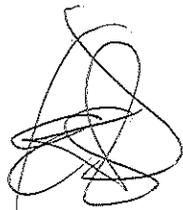
acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.3.**

**ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio

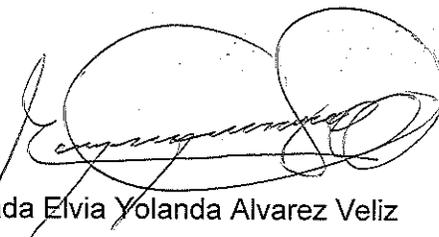
solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

**SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Ministro de Gobernación Enrique Antonio Degenhart Asturias, Miembro del Directorio del RENAP convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio, para el **lunes diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **seis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Enrique Antonio Degenhart Asturias  
**Ministro de Gobernación  
Miembro del Directorio**



Licenciada Eivia Yolanda Alvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio  
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno  
**Secretario del Directorio**